

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 4.º—Beneficencia y Sanidad.

Habiéndose satisfecho por el Principe D. Amadeo de Saboya el importe del abono á diario de los dos palcos bajos números 18 y 19, con cinco entradas cada uno, en el teatro Español de esta capital por la presente temporada, he acordado se ceda dicho abono por las funciones que restan y por la cantidad que á prorata le correspondan segun los precios de abono de dicho teatro.

Las personas que deseen obtenerlos se servirán manifestármelo por escrito y en pliego cerrado, consignando el número del palco que pretendan y la cantidad que abonarán por la cesion.

Se admiten proposiciones hasta el dia 30 de este mes, á las dos de la tarde, en que se abrirán los pliegos y se hará la adjudicacion á la persona que haya ofrecido mayor cantidad; si resultasen iguales dos á más proposiciones de mayor oferta, se hará la adjudicacion á quien la mejorare en el acto, admitiéndose para ello proposiciones por tiempo de 15 minutos y por pujas á la llana.

Las cantidades que se obtengan de esta cesion se aplicarán á establecimientos de Beneficencia.

El pago del importe de la adjudicacion se verificará en este Gobierno á las 24 horas de comunicado al agraciado.

Madrid 24 de Marzo de 1873.

El Gobernador,
NICOLÁS ESTÉVANEZ.

Habiéndose satisfecho por el Principe D. Amadeo de Saboya el importe del abono á diario de los dos palcos bajos números 2 y 4, con cinco entradas cada uno, en el teatro del Circo de esta capital por la presente temporada, he acordado se ceda dicho abono por las funciones que restan y por la cantidad que á prorata le corresponda segun los precios de abono de dicho teatro.

Las personas que deseen obtenerlos se servirán manifestármelo por escrito y

en pliego cerrado, consignando el número del palco que pretendan y la cantidad que abonarán por la cesion.

Se admiten proposiciones hasta el dia 30 de este mes, á las dos de la tarde, en que se abrirán los pliegos y se hará la adjudicacion á la persona que haya ofrecido mayor cantidad; si resultan iguales dos ó más proposiciones de mayor oferta, se hará la adjudicacion á quien la mejorare en el acto, admitiéndose para ello proposiciones por tiempo de 15 minutos y por pujas á la llana.

Las cantidades que se obtengan de esta cesion se aplicarán á establecimientos de Beneficencia.

El pago del importe de la adjudicacion se verificará en este Gobierno á las 24 horas de comunicado al agraciado.

Madrid 24 de Marzo de 1873.

El Gobernador,
NICOLÁS ESTÉVANEZ.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Don Camilo Pozzi Genton, Jefe interino de la Secretaria de esta Diputacion y como tal Secretario de la Comision provincial de la misma.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial de la Excelentísima Diputacion en 19 del actual con asistencia del Comisario de Guerra de este distrito con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero, son los siguientes: racion de pan, 24 céntimos de peseta; fanega de cebada, cinco pesetas 58 céntimos de id.; arroba de paja, 38 céntimos de id.; arroba de aceite, 12 pesetas 67 céntimos de id.; arroba de leña, 48 céntimos de id., y arroba de carbon, una peseta 36 céntimos de id.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Madrid á 24 de Marzo de 1873.—V.º B.º—Morés.—Camilo Pozzi Genton.

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de este dia, esta Direccion general ha señalado el dia 31 del mes de la fecha, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 14 al 25 de la carretera de Madrid á Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende á 341.733 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.417 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 14 de Marzo de 1873.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 14 al 25 de

la carretera de Madrid á Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Enero de 1871, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, trozos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, seccion del rio Baza al de Gor, comprendidas entre el corral del Llano y el rio Alquitán, cuyo presupuesto es de 1.211.504 pesetas y 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la

primera mejora por lo menos de 2.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1873.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, trozos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, seccion comprendida entre el rio Baza y el Gor, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden del Gobierno de la República fecha 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera tercer de orden entre Valencia de Alcántara y San Vicente, correspondiente á la de Membrio á San Vicente, cuyo presupuesto es de 255.376 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 12.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 21 de Marzo de 1873.—El Director general, E. Page

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en

pública subasta de las obras del trozo de carretera de tercer orden entre Valencia de Alcántara y San Vicente, correspondiente á la de Membrio á San Vicente, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los opositores á las Cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Osuna y Tortosa, se presentarán en el dia 7 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, en el Salon de grados del Instituto del Noviciado de esta capital para comenzar los ejercicios de oposicion.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Marzo de 1873.—El Secretario general, Pedro de Alcántara Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia.—En la villa de Madrid, á 17 de Febrero de 1873: vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, entre partes, de la una Doña Maria Martinez Robres, autorizada por su esposo D. José Chueca, y de la otra Doña Eustaquia Miñon, curadora de sus hijos menores, y en su nombre los estrados del Tribunal por su no comparecencia, sobre defensa por pobre á la primera, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal y Magistrado Ponente habilitado el Sr. D. Luis de Entrambasaguas:

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que en 26 de Julio último dictó el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada, por la que se declaró pobre en sentido legal á Doña Maria Martinez Robres, quien disfrutará de los beneficios que señala el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio y con las reservas legales.

Publiquese esta sentencia en los periódicos oficiales, además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, conforme á lo dispuesto en el artículo 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Vicente Garcia.—Luis de Entrambasaguas.—Patricio Gonzalez.

hoy 18 de Febrero de 1873, de que certifico.—En virtud de sustitucion, José Almira.

Es copia conforme con su original de que certifico y á que me remito.

Y para que conste y unir al rollo, pongo la presente que firmo en Madrid á 20 de Febrero de 1873.—V. B.—Garcia.—En virtud de sustitucion, José Almira.

Es copia conforme con su original de que certifico y á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, yo el infrascrito Escribano de cámara de la Audiencia de este distrito pongo la presente que firmo en Madrid á 13 de Marzo de 1873.—En virtud de sustitucion, José Almira.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa se cita y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Miguel Besteiro Casanova, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribania de D. Pio del Pozo á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por juegos prohibidos; apercibido que de no hacerlo se seguirá aquella en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1873.—El Escribano, Pio del Pozo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa se cita y emplaza á Josefa Alonso Mero, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado dentro del término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra ella se sigue por hurto; apercibida que de no presentarse se seguirá aquella en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1873.—El Escribano, Antolin Murga.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Requisitoria.—El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de 18 del actual ha mandado se expida la presente requisitoria llamando á Juan Aravieso Capellanes, conocido por Fructuoso Barcenillos, y á Juan Rebaque y Trabajos, que no han sido hallados en sus respectivos domicilios, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado y Escribania del actuario para la práctica de cierta diligencia judicial en causa contra los mismos por delito de falsedad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles las providencias que se dicten los perjuicios que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1872.—El actuario, Manuel de las Heras.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eduardo Garcia de la Varga, Juez municipal del distrito del Centro, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Alberto Durán, de

16 años, soltero, natural de Villamayor (Cuenca), estudiante, que residia calle de Tetuan, núm 11, cuarto segundo, para que el dia 28 del corriente, y hora de las tres de su tarde, se presente en la audiencia de su señoría á celebrar un juicio de faltas por lesiones; prevenido que de no efectuarlo se procedera á lo que corresponda.

Madrid 14 de Marzo de 1873.—El Secretario, José de Soto.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Almerge, de 22 años, soltero, natural de Zaragoza, zapatero, que ha residido en la calle de la Abada, núm. 18, cuarto, para que el dia 28 del corriente, y hora de las dos de su tarde, se presente en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones; apercibido que de no presentarse se procedera á lo que corresponda.

Madrid 14 de Marzo de 1873.—El Juez municipal, Eduardo Garcia de la Varga.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se anuncia la muerte sin testar de D. Pablo Galvez y Fernandez, natural de la ciudad de Sevilla, de estado casado con Doña Carlota Laguillo, ocurrida en Madrid el 18 de Mayo próximo pasado, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, Diario de Avisos y Gaceta de esta capital, así como en los periódicos de la expresada ciudad de Sevilla, comparezcan en dicho Juzgado á deducirle en forma; advirtiendo que se han presentado Doña Francisca Fernandez, madre de aquel, y la citada Doña Carlota Laguillo reclamando los derechos que respectivamente les correspondan.

Madrid 17 de Marzo de 1873.—V. B. Gonzalez.—El Escribano, Luis Villanueva.

Requisitoria.—El Sr. D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito de Congreso de esta capital, ha mandado se expida y publique la presente llamando á D. Pablo Paradell y Mañosa, hijo de Juan y Doña Serafina, natural de Castelltersol, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, de 29 años de edad, del comercio, que habitaba en la Costanilla del Nuncio, número 1, en el mes de Diciembre del año de 1871, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á ampliar la indagatoria que tiene prestada; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; encargando además á todas las Autoridades que en caso de ser habido procedan á su detencion y ordenen sea conducido á la cárcel de esta capital á mi disposicion.

Madrid 20 de Marzo de 1873.—José Gonzalez Martinez.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Hospicio, fecha de hoy, se cita, llama y emplaza a Rafael Perez y Mariano Santomera, preso y llavero respectivamente en la cárcel de Villa en Noviembre de 1871, para que en el término de nueve dias acudan ante dicho Juzgado, por mi Escribania, a prestar una declaración en causa criminal que se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1873. — El Escribano, Lope Montesino.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital en autos que se siguen por la Escribania de D. José María I. Sierra, de que se halla encargado el que suscribe, se convoca a junta general para el nombramiento de sindicos a los acreedores del concurso de D. Eugenio Ruttinger, de nacion francés; cuya junta tendrá lugar el dia 30 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; previniéndoles concurren con el título justificativo de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Madrid 6 de Marzo de 1873. — V. B. — El actuario, Licenciado Bruno Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se convoca de nuevo a junta general a los acreedores de la testamentaria de D. Mariano Gil Lopez para el dia 5 de Abril próximo, y hora de las doce y media, mediante no haber concurrido suficiente número a la del 20 del mes actual; con apercibimiento de que cualquiera que sea el número de los que asistan sus acuerdos serán ejecutorios.

Madrid 22 de Marzo de 1873. — El Escribano, Luis Escobar.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita, llama y emplaza por término de nueve dias a Justa Rodriguez Solana, cuyo paradero se ignora, así como a su compañera Maria, a fin de que esta dentro de seis dias y aquella de nueve comparezcan en el Juzgado y Escribania expresados a prestar declaración en causa criminal que contra la primera se instruye por estafa.

Dado en Madrid a 18 de Marzo de 1873. — V. B. — El actuario, Basilio Montoya.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del

Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se convoca a junta general a los acreedores del concurso del Sr. Conde de Yumury, con objeto de tratar de la forma y modo de enajenar la parte de la posesion titulada Delicias Cubanas, que constituye el activo de dicho concurso; y para su celebracion se ha señalado el dia 24 del próximo mes de Abril en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas; lo que se hace público por el presente para que llegue a noticia de los acreedores.

Madrid 18 de Marzo de 1873. — Emilio Monet.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Copia certificada. — Acta. — En Madrid, a 5 de Marzo de 1873, en conformidad a lo dispuesto en la regla 6.ª del Real decreto de 22 de Diciembre último, se dió cuenta de este expediente a los señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito que rectificaron las listas del Jurado del partido de Colmenar Viejo, designando a los sujetos siguientes:

- 1 D. Gumersindo Sanz Rubio.
- 2 Crisanto Medel.
- 3 Martin Laboiga.
- 4 José Mendez Clavijo.
- 5 Lorenzo Mansilla.
- 6 Manuel Bañuelos Salcedo.
- 7 Justo Garcia Rubio.
- 8 Máximo Hernan Rozalen.
- 9 Anastasio Soler.
- 10 Andrés Vazquez Ramirez.
- 11 Primitivo Morrondo.
- 12 Angel Blanco.
- 13 Policarpo Garcia.
- 14 Eulogio Elvira Perez.
- 15 José Alonso y Molina.
- 16 Ruperto Muñoz Gonzalez.
- 17 Eulogio de Lama y Gonzalez.
- 18 Cirilo Rodriguez.
- 19 Valentin Azañedo.
- 20 Vicente Lopez Silvestre.
- 21 Cayetano Gil Gonzalez.
- 22 Angel Sanz y Clemente.
- 23 Marcelo Bravo Zamorano.
- 24 José Poveda y Castillo.
- 25 Fernando Bravo Palacios.
- 26 Blas Benito Garcia.
- 27 Ildefonso Velasco y Portillo.
- 28 Dionisio Garcia Abas.
- 29 Pedro Ramirez Perales.
- 30 Simon Berjado Calvo.
- 31 Elias del Campo.
- 32 Antonio Fenet.
- 33 Manuel Jimenez Martin.
- 34 Juan Sama.
- 35 Justo Alvarez Garcia.
- 36 Dionisio Gomez Lopez.
- 37 Lucas Gomez.
- 38 Manuel Sanz Lanas.
- 39 Gabino Morales Balandin.
- 40 Gumersindo Fernandez Lopez.
- 41 Dionisio Salcedo Rozalen.
- 42 Gabino Sanchez Escariche.
- 43 Eustaquio Perez Cerezo.
- 44 Manuel Lopez Hernandez.
- 45 Manuel Puente y Puerta.
- 46 Vicente Garcia Berrocal.
- 47 Martin de la Fuente Alvarez.
- 48 Mariano Hernando Ariza.
- 49 Alejo Burgos.
- 50 Antonio Santander.
- 51 Donato Palomino Fernandez.
- 52 Casiano Olmos Robledo.
- 53 Saturnino Alonso.
- 54 Esteban Palacios Hernan.
- 55 Felipe Palacios Hernan.

- 56 Eugenio Alvarez.
- 57 Tomás Briones Gonzalez.
- 58 Marcelino Lázaro.
- 59 Andrés Gomez Hernandez.
- 60 Mauricio de Lama y Gonzalez.
- 61 Fructuoso Gonzalez Candelas.
- 62 José de la Morena Yuste.
- 63 Anastasio Ruiz de Mingo.
- 64 Dionisio Mogená.
- 65 Benito Hernandez.
- 66 Francisco Martin.
- 67 Manuel Crespo Rodriguez.
- 68 Miguel Cabello Rodriguez.
- 69 Angel Alonso.
- 70 Atanasio Rodriguez.
- 71 Andrés Alvarez Vicente.
- 72 Francisco Aberasturi.
- 73 Mateo Andrés Berrocal.
- 74 Dionisio de Castro.
- 75 Manuel Rubin Arenas.
- 76 Vicente Blasco Garcia.
- 77 Alejandro Benito y Ramos.
- 78 Santiago Piñuela Benito.
- 79 Manuel Ramirez Gonzalez.
- 80 José Ramirez Gonzalez.
- 81 Andrés Ramirez Martin.
- 82 José Gonzalez Callejo.
- 83 José Gonzalez Garcia.
- 84 Juan Frutos Prieto.
- 85 Valentin Martin.
- 86 Julian Gonzalez Morales.
- 87 Mariano Gonzalez Martin.
- 88 Pablo Esteban.
- 89 Julian Chichón Villegas.
- 90 Alejandro Morales Baltasar.
- 91 Angel Montes (mayor).
- 92 Angel Montes (menor).
- 93 Antonio Matos Vera.
- 94 Fernando Guzman.
- 95 Manuel Frutos Menoyo.
- 96 Claudio Gomez Sanz.
- 97 Nicomedes Sanz Diaz.
- 98 Basilio Martin Velazquez.
- 99 José Sanchez Uceda.
- 100 Clemente Gonzalez.

Y para que conste se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala, de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara, Secretario de la misma, Emilio Bravo. — José Cózzer.

Y para que conste pongo la presente con la remision necesaria que firmo en Madrid a 5 de Marzo de 1873. — José Cózzer.

Es copia certificada, que para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia yo el infrascrito Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, libro la presente con el V. B. del Sr. Juez; y la firma en citado Colmenar Viejo a 17 de Marzo de 1873. — V. B. — El Juez de primera instancia, Romualdo de la Pisa. — Santos Pinto.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Sanz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Certifico que han sido nombrados por S. E. la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del distrito de Madrid para el cargo de jurados en este partido judicial los individuos siguientes:

- TORRELAGUNA.
- D. Valeriano Colon.
- Juan Antonio Fernandez del Pozo.
- Manuel Maria Martinez.
- Isidro Nieto.
- Maximino de la Fuente.
- Prudencio Cid y Cid.

- Juan Manuel Conde.
- Mauro Colmenares.
- Manuel Carrasco.
- Victor Estéban.
- Rafael Franco.
- Isidro Hernanz del Pozo.
- Miguel Hernan Molina.
- Gregorio Montalban.
- José Sanz y Díez.
- Ventura Salazar.
- Epifanio Vera.
- Francisco Villa de las Rivas.
- Pedro Vera.
- Casimiro Villa.
- BUITRAGO.
- D. Santiago de Prado.
- Zacarias Solis.
- Anastasio Garcia Ramirez.
- Bonifacio Diaz.
- Bernardino Rivera.
- José Diaz.
- José Pereira.
- ORCAJUELO.
- D. Eusebio Revollo.
- Pedro Martin de Castro.
- GARGANTA.
- D. Matias Fernandez Maellas.
- VENTURADA.
- D. Antonio Hernanz Martin.
- NAVALAFUENTE.
- D. Vicente Fernandez.
- LA ACEVEDA.
- D. Diego Conesa.
- CERVERA.
- D. Norberto Fernandez.
- BERZOSA.
- D. Tomás Martin.
- ROBLEDILLO DE LA JARA.
- D. Aureliano Alonso.
- SOMOSIERRA.
- D. Manuel Rodulfo.
- Manuel Serrano.
- BUSTARVEJO.
- D. Miguel Cerrillo.
- Félix Fernandez Guisado.
- Marcos Vazquez Hijano.
- Melquiades Navacerrada.
- Esteban Martin Pascual.
- José Hijano Navacerrada.
- ROBREGORDO.
- D. Juan de Arribas.
- Francisco Gutierrez.
- Antonio Linaje.
- REDUEÑA.
- D. Domingo Gorrachategui.
- EL VELLON.
- D. José Bermejo.
- Domingo Garcia Marin.
- Romualdo Gonzalez Garcia.
- Matias Garcia Gonzalez.
- LA CABRERA.
- D. Vicente Cacharro.
- Mariano Peinado.
- ALAMEDA DEL VALLE.
- D. Gregorio Sanz Garcia.
- GARGANTILLA.
- D. José Lopez.
- Pedro Martin Hernanz.
- LAS NAVAS.
- D. Vicente Peral Gutierrez.
- Luis Hernanz.
- BRAJOS.
- D. Hilarion de Vargas Martin.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Secretaria.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Febrero último.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Nombrando cuatro Sres. Concejales que ocuparan igual número de vacantes que resultaban en la Comision de arbitrios.

Aprobando la consignacion mensual para obligaciones en el presente mes, quedando facultado el Excmo. Sr. Alcalde para ordenar los pagos.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Enero último, dándole el curso correspondiente.

Quedando S. E. enterado de la sentencia dictada por la Sala primera de esta Audiencia en los autos seguidos por un interesado con el Ayuntamiento sobre pago de cierta cantidad por corretaje del empréstito Erlanger, confirmando el fallo del inferior sin hacer expresa condenacion de costas.

Concediendo licencia a un Sr. Concejel por tres meses que necesitaba en atencion al mal estado de su salud y ocuparse en asuntos de familia.

Aprobando los cuatro puntos propuestos sobre la caducidad del primitivo contrato de alumbrado por aceite, que se proceda a la liquidacion con el contratista, devolviéndole la fianza que tenia prestada, como tambien un resguardo de la Caja general de Depósitos al que pretendió la cesion de este contrato.

Aprobando que un interesado satisfaga en lo que resulta valorada la parcela de via pública que por la calle de Alcalá debe agregarse al solar núm. 1 del Pósito, admitiéndose su importe en obligaciones del empréstito de 80 millones, y proceder al otorgamiento de las escrituras de compra por el mismo de los solares números 1, 2, 3 y 5.

Acordando condonar al contratista que fué del arbitrio de la romana la tercera parte de los recargos que le fueron impuestos, y que se le devolviesen las 58 obligaciones del empréstito de 80 millones que constituian su fianza.

Acordando en el expediente sobre construccion de una plaza de Toros, que la reforma de alineaciones que se pretende sea a condicion de renunciar el propietario a ser indemnizado de las superficies que hayan de quedar en los terrenos destinados al efecto, y una vez consignado así en el expediente concederle la oportuna licencia.

Acordando a la reclamacion de diferentes propietarios para que no se alterara la alineacion que tiene la calle del Obelisco, que en la acera de los números pares continuase la que existe, y rija en la opuesta, ó sea en los nones, la fijada en el plano, evitandose así en su dia la enorme expropiacion que de respetarse la alineacion fijada en el ante-proyecto de ensanche tendria que satisfacerse.

Acordando en el expediente promovido a instancia de los vecinos y propietarios del barrio de las Peñuelas, aprobar los trabajos de los peritos municipales sobre alineaciones y rasantes del mismo, excepto en lo que respecta al trazado de la plaza por el inconveniente de la mucha expropiacion que implicaria y de conformidad con el deseo de aquellos propietarios.

Acordando suscribirse por dos ejemplares de la obra titulada *Museo Español de antigüedades* a fin de enriquecer el Archivo y Biblioteca municipal.

Acordando abonar el importe de un dote procedente de la fundacion del Doctor D. Ignacio Ortiz de Moncada.

Desestimando la solicitud de un interresgado para que se le devolviesen los derechos de introduccion satisfechos de 10 barricas de aceite de linaza, y que en caso contrario se le librara testimonio del acuerdo que sobre esta peticion recayere.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE FEBRERO.

Aprobando la construccion de nuevas aceras en la calle de Jesus y Maria bajo el presupuesto presentado por el Sr. Director de las vias públicas.

Autorizando al Sr. Comisario de Caminos y carreteras para la adquisicion, mediante pública subasta, con cargo al presupuesto del ramo, de dos caballos de condiciones propias para el servicio a que se destinan.

Autorizando el cambio de la berlina de S. E., en atencion a su mal estado, por otra nueva que reuniese las condiciones de solidez y ligereza que son necesarias para el servicio a que se destina.

Aprobando el presupuesto adicional como ampliacion al que se habia autorizado para obras de reparacion en la primera casa consistorial por no ser suficiente, mediante haber aparecido nuevas filtraciones que era urgente remediar.

Consintiendo el fallo dictado por la Excm. Diputacion provincial en el recurso de alzada interpuesto por los dueños y arrendatarios de lavaderos en el rio Manzanares contra el arbitrio impuesto por establecimiento de baños, en el que se revocaba el acuerdo del Ayuntamiento elevando la cuota del arbitrio sobre los mismos, por exceder del 25 por 100 que señala la ley.

Acordando hacer extensiva al actual contrato para el suministro de sustitutos del presente reemplazo la garantia prestada anteriormente sobre las casas números 7 y 11 de la calle de la Comadre, creyendo oportuno consignar, a indicacion del Sr. Presidente, que el Ayuntamiento vea con satisfaccion el cumplimiento de los contratistas cumpliendo como cumplan tan exacta y puntualmente con su compromiso.

Concediendo permiso para reedificar de nueva planta la casa núm. 14 de la calle de la Cabeza, abonando al propietario cuando las obras se terminen el importe del terreno que se le expropia para via pública.

Concediendo licencia para cerrar con tapia el solar calle de Santa Isabel, número 38, con vuelta a la del Salitre, abonando al propietario cuando las obras se terminen el importe del terreno que se toma para via pública.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de capotes destinados a los Guardias municipales, bajo el supuesto de que el espacio que medie desde la fecha del anuncio de la licitacion hasta la en que habia de tener lugar esta fuese solo de seis dias, practicándose las diligencias ulteriores con la mayor actividad.

Acordando pedir la suspension de la subasta anunciada del edificio que en Alcalá de Henares ocupaba el segundo asilo de San Bernardino, interin se encontraba el titulo en virtud del cual fué cedido aquel a la Junta municipal de Beneficencia en el año 1858, que entonces fun-

cionaba con entera independencia del Municipio.

Madrid 14 de Marzo de 1873. — El Secretario, José Dicenta.

Alcaldia popular de Rozas de Puerto-Real.

Para que tenga efecto la confeccion del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de formar la Junta pericial, y en su dia el repartimiento de la contribucion para el año económico de 1873 al 74, se hace indispensable que los propietarios en este término, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en todo el presente mes y hasta el 15 del próximo mes de Abril relaciones juradas y autorizadas con arreglo a la ley; en la inteligencia que pasado dicho plazo serán desestimadas cuantas aparezcan.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los interesados, suplicando a los Sres. Alcaldes de Cenicientos, Cadalso y San Martin de Valdeiglesias den la publicidad suficiente a este anuncio.

Rozas de Puerto-Real 17 de Marzo de 1873. — El Alcalde, Ramon Arranz.

ANUNCIOS

VENTA DE SOLARES.

El dia 9 del próximo Abril se subastaran, procedentes de la testamentaria de D. Cristóbal Avejer, en el cuarto principal, núm. 4, de la calle del Saúco, a las dos de la tarde, los siguientes:

Uno en la misma calle del Saúco, inmediato a Recoletos, de 12.521 piés 24 centímetros, lindante con la casa del Crédito Moviliario y la en construccion del señor Palacios; sirviendo de tipo para la subasta 50 rs. pié.

Una finca en el barrio *Colonia de la Concepcion*, de 32.413 piés, cercada de ladrillo, y por el frente con verja y puerta de hierro a la calle de las Navas de Tolosa. Esta posesion tiene estanque, casa de planta baja, agua potable y noria de hierro: se subasta en 100.000 rs.

Un terreno en el mismo barrio de la Concepcion, de 127.787 piés: se subasta en 40.000 rs.: linda con dicha finca.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicho cuarto, todos los dias, de una a tres de la tarde.

D. Juan Martinez y Rodriguez ha dejado de pertenecer al Colegio de Agentes de negocios de esta capital desde el dia 1.º de Enero último.

Lo que se anuncia para los efectos prevenidos en las ordenanzas.

LA FELICIDAD DE CAPILEIRA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En conformidad a lo que previene la ley de sociedades mineras y el reglamento de esta Sociedad, se requiere por tercera y última vez a los poseedores de las acciones números 145, 186, 242, 243, primera mitad de la 81 y 1.º de la 244, para que satisfagan los dividendos que adeudan en casa del Tesorero D. Juan Fernandez Quevedo, Puerta del Sol, número 15, café.

Madrid 23 de Marzo de 1873. — El Secretario, G. E. Sanchez.

- VILLAVIEJA.
- D. Francisco Serrano.
- Márcos Martin Abujetas.
- NAVARREDONDA.
- D. Romualdo Garcia.
- EL BERRUECO.
- D. Mamerto Martin.
- VALDEMANCO.
- D. Angel Rodriguez Diaz.
- LOZOYUELA.
- D. Eustaquio Moreno.
- Paulino Hernandez.
- Agustin Deogando.
- José Sanz.
- Manuel Braojos.
- Santos Sanz.
- MONTEJO.
- D. Eulogio Montalban.
- Serafin Hernanz.
- Juan del Arco.
- Segundo de Frutos.
- PAREDES DE BUITRAGO.
- D. Teodoro Sanz.
- LA SERNA.
- D. Juan Carretero.
- PRÁDENA DEL RINCON.
- D. Ramon Ramirez.
- Isidoro Garcia Diez.
- PIÑUECAR.
- D. Cenon Fernandez.
- PUEBLA DE LA MUJER MUERTA.
- D. Miguel Holgado Quiñones.
- HORCAJO.
- D. José Sanz.
- CANENCIA.
- D. José Maria Fernandez Lavandera.
- Valentin Jimenez.
- Antero Fernandez.
- CABANILLAS.
- D. Ramon de la Peña.
- Lúcas Sanz.
- Martin Garcia.
- OTERUELO DEL VALLE.
- D. Cayo Hernandez.
- RASCAFRIA.
- D. Manuel Rosete.
- Eugenio Rosendo.
- Saturnino Béjar.
- José Moron.
- PINILLA DEL VALLE.
- D. Lúcio Ramirez.
- PATONES.
- D. Pedro Caramanzana.
- Teodoro Gomez.
- LOZOYA.
- D. Vicente Guadalix.
- Pascual Chacobo.
- Mariano Pastor.
- Sinforoso Vicente.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 196 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Torrelaguna a 11 de Marzo de 1873. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, José S. Mendez. — El Secretario, Felipe Sanz.